

The screenshot shows a web browser window with multiple tabs. The active tab is 'Correo: Juzgado 01 Civil Circuito'. The address bar shows 'outlook.office.com/mail/search/id/AAQkADhjYTZiZGFhLTU5ZGUtNDU3OS1hYWU5LTU3NzgwNGE4MjI5NgAAQASnFMGDfZJLtsutgAhcapU%3D/sxs/AAMkADhjY...'. The page title is 'Todo' and the search filter is 'rodrigo muñoz'. Below the browser, there is a Microsoft Word document viewer showing a document with the following text:

Dicha falsedad en forma incoherente, luego de traerla a cuento en el auto recurrido, de inmediato resultado teniendo incidencia en forma equivocada, por decir lo menos, rebajando el 10% de los honorarios convenidos (\$9.430.000) al 65% del aludido 10%, regulando los honorarios en la cantidad de \$6.129.500, deduciendo la cantidad de \$600.000 de que trata el numeral SEGUNDO de la parte Resolutiva del auto recurrido.

Dadas las anteriores incongruencias respetuosamente pido: modificar el numeral SEGUNDO de la parte RESOLUTIVA del auto recurrido, disponiendo en cambio regular mis honorarios profesionales en la suma de \$9.430.000, deduciendo de esta la cantidad de \$600.000, de que trata dicho numeral; y

Adicionar el citado auto ordenando a los incidentados reintegrarme la totalidad de los gastos que sufragué como apoderado de ello en el proceso ejecutivo, totalizándolos con tal fin.

Del señor Juez, atentamente,


Rodrigo Muñoz Muñoz
CC. 4.604.887 Popayan
T.P 2.296 CONSUJUD
Tels. 3155210453
Popayán, carrera 8 # 2-44, oficina 313.
Email. rodrigo.munoz1938@gmail.com

Below the document viewer, there is an email list on the right side of the interface. The selected email is from 'Rodrigo Muñoz' with the subject 'Nuevo Documento de Micros...' and a size of 36 KB. The email content includes contact information for 'RODRIGO MUÑOZ MUÑOZ'.

RODRIGO MUÑOZ MUÑOZ
CC. 4.604.887 POPAYAN
TP. 2.296 CONSUJUD
E-mail: rodrigomunoz.1938@gmail.com

Popayán, 4 de diciembre del 2020

Señor
Juez 1º Civil del Circuito de Popayán
Email. j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref. Ejecución de providencia judicial
Dte. Gustavo Fabián Martínez y otra
Ddo. Wilson Nabor Rengifo y otra.
INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS
Rad. 2018-00125-00

En mi calidad de incidentante en el asunto de la referencia, comedíamente me dirijo a usted para manifestar que interpongo recurso de reposición contra el auto interlocutorio No. 492, calendado 30 de noviembre de 2020, para que sea modificado el numeral SEGUNDO de la parte Resolutiva y adicionado ordenando a los incidentados reintegrarme el valor de los gastos efectuados en el desarrollo del proceso ejecutivo. En subsidio apelo.

Para sustentar dichos recursos no acudiré a una retórica inocua sino a los hechos y razones contenidos en la providencia impugnada.

Por la confesión tácita de los incidentados se encuentra entonces establecido que:

1.- Entre el suscrito y los demandantes fue celebrado un contrato verbal de prestación de servicios profesionales de abogado para representarlos en el proceso ejecutivo de la referencia, por esta labor

se acordaron honorarios por el equivalente al 10% de las obligaciones pendientes de pago y el suscrito asumiría los gastos correspondientes a los demandantes para la efectividad del cobro ejecutivo;

2.- Mi labor profesional fue honesta y eficiente (con “ numerosas actuaciones judiciales ”), incluyendo el pago de la totalidad de los gastos necesarios, hasta cuando los demandantes y el apoderado del demandado dieron por terminado el proceso ejecutivo por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION; y

3.- Las obligaciones arrojaban un total de \$ 94.300.000, sin que hasta la fecha los incidentados me hayan cancelado el valor de los honorarios, equivalentes a \$9.430.000, ni el de los gastos que realicé (correos certificados, embargos, diligencias de secuestro, remate del automotor, etc).

Luego resulta incoherente que se invoque la farsa de que los incidentados y el apoderado del demandado al manifestar que el pago total de las obligaciones “ se cotizaron, para todos los efectos legales, en la cantidad de tres millones de pesos moneda corriente...”, lo que constituye falsedad ideológica con la que se pretendió entrapar a su despacho cuando se instaurara el incidente de regulación de honorarios, buscando que se fijaran en la suma de \$300.000 de manera informal .

Dicha falsedad en forma incoherente, luego de traerla a cuento en el auto recurrido, de inmediato resulto teniendo incidencia en forma equivocada, por decir lo menos, rebajando el 10% de los honorarios convenidos (\$9.430.000) al 65% del aludido 10%, regulando los honorarios en la cantidad de \$6.129.500, deduciendo la cantidad de \$600.000 de que trata el numeral SEGUNDO de la parte Resolutiva del auto recurrido.

Dadas las anteriores incongruencias respetuosamente pido: modificar el numeral SEGUNDO de la parte RESOLUTIVA del auto recurrido, disponiendo en cambio regular mis honorarios profesionales en la suma de \$9.430.000, deduciendo de esta la cantidad de \$600.000, de que trata dicho numeral; y

Adicionar el citado auto ordenando a los incidentados reintegrarme la totalidad de los gastos que sufragué como apoderado de ello en el proceso ejecutivo, totalizándolos con tal fin.

Del señor Juez, atentamente,



RODRIGO MUÑOZ M.
ABOGADO
TEL. 24 027 - POPAYAN

Rodrigo Muñoz Muñoz
CC. 4.604.887 Popayan
T.P 2.296 CONSUJUD
Tels. 3155210453
Popayán, carrera 8 # 2-44, oficina 313.

Email. rodrigo.munoz1938@gmail.com
